



Procedimiento para Solicitud/Renovación/Duplicado de Tarjeta de estacionamiento de vehículos para persona con movilidad reducida

Descripción

SOLICITUD/ RENOVACIÓN/DUPLICADO DE TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Descripción del Trámite

Trámite para la solicitud y/o renovación de la tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida o deficiencia visual.

¿Quién puede solicitarlo?

- **Personas físicas:**

Empadronadas en el término municipal de San Agustín del Guadalix que tengan reconocida oficialmente la condición de persona con discapacidad y que se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- Que sean mayores de tres años y residan en este municipio.
- Que presenten movilidad reducida, conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.
- Que muestren en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0,1 con corrección, o un campo visual reducido a 10 grados o menos, dictaminada por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.

- **Personas jurídicas:**

Podrán obtener la tarjeta de estacionamiento las personas físicas o jurídicas titulares de vehículos destinados exclusivamente al transporte colectivo de personas con discapacidad que presten servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia a que se refiere la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, así como los servicios sociales a los que refiere el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

¿Cuándo se puede solicitar?

Durante todo el año.

Renovación de las tarjetas de estacionamiento.-

1.- La renovación de la tarjeta de estacionamiento deberá ser solicitada durante el último mes anterior a la expiración del plazo de su vigencia, prorrogándose la validez de la emitida anteriormente hasta la resolución del procedimiento. En caso de que la solicitud se presente dentro de los noventa días naturales posteriores a la fecha en que haya finalizado la vigencia de la última tarjeta emitida, se entenderá que subsiste dicha vigencia hasta la resolución del correspondiente procedimiento de renovación.

2.- En todo caso, para renovar la tarjeta de estacionamiento es imprescindible que el titular mantenga los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Documentación que se debe aportar

Solicitud de Tarjeta nueva:

- Solicitud en formulario normalizado, disponible en 'Tramitar en línea' (Registro electrónico)
- Dos fotografías tamaño carné actualizadas en papel fotográfico.
- Los solicitantes con movilidad reducida por discapacidad en el aparato locomotor deberán aportar original y fotocopia del Dictamen Técnico Facultativo, expedido por el Centro Base de la Comunidad de Madrid, en el que quede reflejado el baremo de movilidad positivo.
- Dictamen técnico facultativo emitido por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad de la Comunidad de Madrid, en el que se recojan expresamente las condiciones de agudeza visual y campo visual disminuido al que hace referencia el apartado anterior.

Solicitud de renovación:

- Solicitud en formulario normalizado, disponible en 'Tramitar en línea' (Registro electrónico)
- Dos fotografías tamaño carné actualizadas en papel fotográfico.
- Dictamen técnico facultativo emitido por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad de la Comunidad de Madrid, en el que se recojan expresamente las condiciones de agudeza visual y campo visual disminuido al que hace referencia el apartado anterior.
- No es necesario presentar un nuevo baremo de movilidad cuando el entregado anteriormente tenga carácter definitivo. En caso contrario, se exigirá dictamen técnico facultativo, en el que conste baremo de movilidad positivo con las mismas condiciones señaladas para la primera solicitud.

Personas Jurídicas:

- Formulario específico que puede ser descargado en esta misma página ("Modelos de formularios").
- Copia de los estatutos de la entidad que justifique que entre sus fines conste el transporte de personas con movilidad reducida.
- Permiso de circulación de los vehículos a autorizar, debiendo constar como titular del vehículo la persona jurídica solicitante, o acreditarse mediante el correspondiente contrato de renting o leasing la afección del vehículo a la persona jurídica solicitante.
- Cuando se trate de personas jurídicas con ánimo de lucro, copia del contrato o convenio con la administración pública de que se trate, en la que se acredite la prestación de un servicio público.
- Declaración responsable de que el vehículo para el que se solicita la tarjeta, está dedicado exclusivamente al traslado de personas con movilidad reducida atendidos por la institución.

Solicitud de duplicado por extravío o sustracción de una tarjeta en vigor:

- Solicitud en formulario normalizado, disponible en esta misma página ('Modelos de formularios), con los motivos y circunstancias que justifican la solicitud. (apartado "EXPONE:").
- Copia de denuncia formulada ante uno de los Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional, Guardia Civil, policías autonómicas...). Se debe hacer constar en la denuncia que esta se refiere a la "tarjeta de estacionamiento para personas con movilidad reducida expedida por el Ayuntamiento de Madrid".
- Una fotografía tamaño carné actualizada, en papel fotográfico.

Formas de realizar el trámite:

- **Presencialmente:** en el Registro General del Ayuntamiento de San Agustín del Guadalix, Plaza Constitución, 1.

- **En línea:** realizando la solicitud a través del enlace 'Registro Electrónico' disponible en 'Tramitar en línea' (requiere identificación y firma electrónica). Para más información: consultar la ayuda.

En todo caso, debido a las características técnicas de las tarjetas y al proceso mecánico de su elaboración, las fotografías deben ser remitidas en papel fotográfico al departamento de secretaría presencialmente o en la forma en que se especifica a continuación (correo, registros públicos...).

- **En las oficinas de los registros municipales,** en los registros **de otras Administraciones Públicas** o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común.

Legislación Aplicable:

- Instrucción reguladora de las Tarjetas de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida del Concejal de Gobierno de Seguridad y Servicios a la Comunidad, 26 de abril, 2007.

- Ordenanza Municipal por la que se regula la tarjeta de estacionamiento de Vehículos para personas con movilidad reducida. Acuerdo Pleno de 29 de octubre 2015. BOCM Núm. 30 de 5 febrero 2016.

- RD 1056/2014, de 12 de diciembre que regula las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad.

- Decreto 47/2015, de 7 de mayo, sobre el modelo único de tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad en el ámbito de la Comunidad de Madrid y las condiciones para su utilización.

Palabras clave:

Tarjetas minusválidos, tarjeta estacionamiento, renovación minusválidos